



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L



Municipio con **V**alores 2019-2021



Año 2, número 24, Ciudad San Cristóbal centro, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, Edomés.



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS

# G A C E T A M U N I C I P A L

NÚM. 24 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA NÚM. 01238/09

01 DE DICIEMBRE DE 2020

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN **LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020; CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020; CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020; Y CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020;** DE FECHAS SEIS, TRECE, VEINTE Y VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RESPECTIVAMENTE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS DE CABILDO NÚMERO: 098/2020 099/2020  
100/2020 101/2020 102/2020 103/2020 104/2020**

# GACETA MUNICIPAL

1. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 098/2020, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE TIENE POR PRESENTADO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR.
2. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 099/2020, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2020, APROBADO A FAVOR POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.
3. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 100/2020, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, APROBADO A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO; Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR.
4. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 101/2020, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, APROBADO A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR; UNA ABSTENCIÓN DEL C. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO.
5. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 102/2020, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, APROBADO A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR; UNA ABSTENCIÓN DEL C. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO
6. ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 103/2020, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, APROBADO A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR; DOS ABSTENCIONES DE LOS CC.

**DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO; Y MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO.**

7. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 104/2020, ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 102/2020, DICTADO EN LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, APROBADO A FAVOR POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES; TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. LORENA SALAS LEMUS, PRIMERA SÍNDICO; AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ, PRIMERA REGIDORA; Y LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR, SEGUNDO REGIDOR; Y DOS ABSTENCIONES DE LOS CC. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, SEGUNDO SÍNDICO Y MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO, CUARTO REGIDOR.**

### **ACUERDO NÚMERO 098/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORES, ESTADO DE MÉXICO, POR PARTE DEL DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO.**

AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.



ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y; QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES. QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL SEÑALA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL; AL EFECTO, SE PROMOVERÁN LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO, CONFORME A LA LEY.

EN ESE TENOR, LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE, LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS ESTADOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRÁN POR LAS LEYES QUE EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, TIENE POR OBJETO REGULAR LAS RELACIONES DE TRABAJO, COMPRENDIDAS

ENTRE LOS PODERES PÚBLICOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS Y SUS SERVIDORES PÚBLICOS. ASIMISMO, SE REGULAN LAS RELACIONES DE TRABAJO DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FIDEICOMISOS DE CARÁCTER ESTATAL Y MUNICIPAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS QUE SUS LEYES DE CREACIÓN ASÍ LO DETERMINAN CON SUS SERVIDORES PÚBLICOS.

QUE, EN MATERIA LABORAL, COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CABILDO POR GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 325 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, SE PUBLICARON LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y QUE ACTUALMENTE, ALGUNAS DISPOSICIONES HAN SIDO MODIFICADAS. ASIMISMO, DETERMINA QUE, A FIN DE EVITAR EL ADEUDO ECONÓMICO QUE AFECTA A LA HACIENDA MUNICIPAL, EL AYUNTAMIENTO DEBE, FORMULAR, APROBAR, IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS EN LOS CONFLICTOS LABORALES Y EN SU CASO, EN MATERIA DE TERMINACIÓN O RECISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO SE PRESENTEN. QUE, AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO LE COMPETE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR LOS CONFLICTOS LABORALES.

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AÑO 2020, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, SE EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO 077/2020, MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO APROBÓ LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DERIVADA DE LOS CONFLICTOS LABORALES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“...

**ACUERDO NÚMERO 077/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO ASÍ COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO,**

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

## **EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DERIVADA DE LOS CONFLICTOS LABORALES.**

### **BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** SE **APRUEBA** Y SE **TIENE** POR PRESENTADO Y ENTREGADA LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS CONFLICTOS LABORALES, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I SEXTUS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE **INSTRUYE** AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES, SIGA REMITIENDO, A LA COMISIÓN EDILICIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES, EL INFORME DEL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS ASUNTOS LABORALES Y, EN SU CASO, DEL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES, PARA QUE ÉSA COMISIÓN ESTÉ EN POSIBILIDAD DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO, A EFECTO DE PREVENIR Y ERRADICAR AFECTACIONES QUE ATENTEN A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE **INSTRUYE** AL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA** DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE A PARTIR DE QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE ACUERDO, Y DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES, DE MANERA MENSUAL INFORME POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EL ESTADO PROCESAL DE LOS JUICIOS LABORALES EN EL QUE PROYECTE LA CONTINGENCIA ECONÓMICA DE LAS RESPONSABILIDADES DE PAGO; ASIMISMO, EN EL MISMO PLAZO Y ANTE LA MISMA SECRETARÍA, SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** PARA QUE REMITA UN INFORME MENSUAL RESPECTO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORES, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA. DE IGUAL MANERA SE INSTRUYE EXPRESAMENTE A LA **TESORERÍA MUNICIPAL**, PARA QUE EN IGUAL PLAZO Y ANTE LA MISMA DEPENDENCIA MUNICIPAL, ENVÍE MENSUALMENTE LA RELACIÓN DETALLADA DE LOS PAGOS REALIZADOS A LOS ACTORES EN CUMPLIMIENTO DE LOS LAUDOS LABORES Y LOS PAGOS DE FINIQUITOS POR TERMINACIÓN LABORAL, QUE PROCEDAN, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA.

**ARTÍCULO CUARTO.-** SE **INSTRUYE** AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, REALICE LA PROPUESTA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA TERMINACIÓN Y RESCISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE ESTABLEZCAN DE MANERA CLARA LAS RESPONSABILIDADES Y ACCIONES QUE CADA TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEBERÁ ADOPTAR PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES.

**ARTÍCULO QUINTO.** – EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEXTO.** – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.-** SE DEJAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **CATORCE DÍAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

### ATENTAMENTE

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

...”

CONSIDERANDO LO ANTERIOR Y, ATENDIENDO A LA RESPONSABILIDAD QUE COMPETE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO PREVISTA EN LA FRACCIÓN IV TER, DEL ARTICULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR PROCEDIMIENTO Y POR INSTRUCCIÓN DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, Y **EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO TERCERO DEL ACUERDO NÚMERO 077/2020**, EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA, MEDIANTE OFICIOS NÚMERO **DJC/L/1441/09-202;** **DJC/L/1592/09-2020;** Y **DJC/L/1807/2020** REMITE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LOS INFORMES CORRESPONDIENTES COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:



❖ SEPTIEMBRE DE 2020:



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca;  
emblema de la mujer Mexiquense."

DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA



Ecatepec de Morelos, México; septiembre 04, de 2020

Oficio: DJC/L/1441/09-2020

LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Presente

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, al mismo en cumplimiento al artículo tercero del acuerdo número 77/2020 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción IV Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; me permito **presentar y entregar la relación del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento**; lo anterior para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba el testimonio de mi consideración más distinguida.



1000  
15:54  
8/19/2020

AGM.

3:50

FOLIO 4330

H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos. Av. Juárez, sin número,  
San Cristóbal Centro, Ecatepec de Morelos, México. C. P. 55000 Tel. 5836 1500



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca;  
Emblema de la Mujer Mexiquense"

DIRECCIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA



### INFORME DEL CONTINGENTE ECONOMICO DE LITIGIOS LABORALES

- TOTAL DE CONVENIOS SIN JUICIO (FINIQUITOS) EN LA PRESENTE ADMINISTRACION: **421**; DE LOS CUALES SE HA REALIZADO UNA INVERSION DE \$4,776,235.70 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 70/100MN) SI FUERA EL CASO QUE EL TRABAJADOR INICIARA JUICIO LABORAL SE TENDRIA UN APROXIMADO DE DEUDA PARA EL AYUNTAMIENTO UN MONTO TOTAL POR LA CANTIDAD DE **\$126,600,000.00**, (CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) CANTIDAD QUE RESULTA UN AHORRO PARA LAS FINANZAS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, SALVO ERROR U OMISION DE CARÁCTER ARITMETICO.
- TOTAL DE JUICIOS LABORALES RECIBIDOS EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN: SE RECIBIERON DE HERENCIA **1040**, DE LOS CUALES INGRESARON AL DIA DE HOY **272** DEMANDAS EN LA PRESENTE ADMINISTRACION AUMENTANDO A UN TOTAL DE **1312** JUICIOS.
- TOTAL DE JUICIOS SE ENCUENTRAN EN PROCESO, DESDE CONTESTACION DE DEMANDA, ETAPA PROBATORIA, ETAPA DE ALEGATOS, O BIEN SE ENCUENTRAN EN AMPARO DIRECTO: **1069**
- TOTAL DE JUICIOS CON LAUDO Y REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO: **243** CON UN MONTO APROXIMADO DE: **\$194,921,139.90** (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUNO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 90 /100MN.)
- SE HAN REALIZADO **77** CONVENIOS CON JUICIO HASTA LA FECHA.
- SE HAN GANADO **13** JUICIOS LABORALES, POR EL AYUNTAMIENTO EN LA PRESENTE ADMINISTRACION CON UN AHORRO APROXIMADO DE \$ **24,604,041.83** (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 83/100MN), SALVO ERROR U OMISION DE CARÁCTER ARITMETICO.
- TOTAL DE JUICIOS TERMINADOS EN LA PRESENTE ADMINISTRACION 2019 – 2021: **70**

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

❖ OCTUBRE DE 2020:



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca;  
Emblema de la Mujer Mexiquense"

DIRECCIÓN JURIDICA Y CONSULTIVA



Ecatepec de Morelos, Estado de México a 30 de Septiembre del 2020.

DJC/L/1592/2020

LIC. JESUS PALACIOS ALVARADO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

PRESENTE

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, asimismo, me dirijo a Usted de manera respetuosa, que en cumplimiento al ARTICULO TERCERO del ACUERDO NUMERO 077/2020 mediante el cual se aprobó la presentación y entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del ayuntamiento así como de la implementación de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso el pago de la responsabilidades económicas derivada de los conflictos laborales.

Que a la letra dice: ARTICULO TERCERO.- Se instruye al titular de la DIRECCION JURIDICA Y CONSULTIVA de este H. Ayuntamiento para que a partir de que entre en vigor el presente acuerdo, y dentro de los primeros cinco días hábiles, de manera mensual informe por escrito a la secretaria del H. Ayuntamiento, el estado procesal de los juicios laborales en el que proyecte la contingencia económica de las responsabilidades de pago; asimismo, en el mismo plazo y ante la misma secretaria, se instruye a la titular de la DIRECCION DE ADMINISTRACION para que remita un informe mensual respecto de los casos y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, de igual manera se instruye expresamente a la TESORERIA MUNICIPAL, para que en igual plazo y ante la misma dependencia municipal, envíe mensualmente la relación detallada de los pagos realizados a los actores en cumplimiento de los laudos laborales y los pagos de finiquitos por terminación laboral, que procedan, cualquiera que sea la causa.

Vengo a dar cumplimiento a lo antes citado con el informe que se ANEXA al presente libelo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

LIC. JESUS PALACIOS ALVARADO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE  
LIC. LUIS LOPEZ BARRA  
DIRECTOR JURIDICO Y CONSULTIVO

AGM  
1:53  
R  
02 OCT 2020  
Folio 4809







2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca;  
Emblema de la Mujer Mexiquense"

DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA



#### INFORME DEL CONTINGENTE ECONOMICO DE LITIGIOS LABORALES

- TOTAL DE CONVENIOS SIN JUICIO (FINIQUITOS) EN LA PRESENTE ADMINISTRACION: **426**; DE LOS CUALES SE HA REALIZADO UNA INVERSION DE **\$4,867,963.18** (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 18/100MN) SI FUERA EL CASO QUE EL TRABAJADOR INICIARA JUICIO LABORAL SE TENDRIA UN APROXIMADO DE DEUDA PARA EL AYUNTAMIENTO UN MONTO TOTAL POR LA CANTIDAD DE **\$149,100,000.00**, (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MN) CANTIDAD QUE RESULTA UN AHORRO PARA LAS FINANZAS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, SALVO ERROR U OMISION DE CARÁCTER ARITMETICO.
- TOTAL DE JUICIOS LABORALES RECIBIDOS EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN: **1040**, DE LOS CUALES INGRESARON **286** DEMANDAS EN LA PRESENTE ADMINISTRACION AUMENTANDO A UN TOTAL DE **1326** JUICIOS
- TOTAL DE JUICIOS SE ENCUENTRAN EN PROCESO, DESDE CONTESTACION DE DEMANDA, ETAPA PROBATORIA, ETAPA DE ALEGATOS, O BIEN SE ENCUENTRAN EN AMPARO DIRECTO: **1081**
- TOTAL DE JUICIOS CON LAUDO Y REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO: **245** CON UN MONTO APROXIMADO DE: **\$200,499,432.42** (DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 42 /100MN.)
- SE HAN REALIZADO **80** CONVENIOS CON JUICIO HASTA LA FECHA.
- SE HAN GANADO **13** JUICIOS LABORALES, POR EL AYUNTAMIENTO EN LA PRESENTE ADMINISTRACION CON UN AHORRO APROXIMADO DE \$ **24,604,041.83** (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y UNO PESOS 83/100MN), SALVO ERROR U OMISION DE CARÁCTER ARITMETICO.
- TOTAL DE JUICIOS TERMINADOS EN LA PRESENTE ADMINISTRACION 2019 – 2021: **72**

❖ **NOVIEMBRE DE 2020:**



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca;  
Emblema de la Mujer Mexiquense"

DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA



**INFORME DEL CONTINGENTE ECONOMICO DE LITIGIOS LABORALES**

- AL MES DE **NOVIEMBRE** SE TIENEN UN TOTAL DE CONVENIOS SIN JUICIO (FINIQUITOS) EN LA PRESENTE ADMINISTRACION: **444**; DE LOS CUALES SE HA REALIZADO UNA INVERSION DE \$5,709,140.82 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 82/100MN) SI FUERA EL CASO QUE EL TRABAJADOR INICIARA JUICIO LABORAL SE TENDRIA UN APROXIMADO DE DEUDA PARA EL AYUNTAMIENTO UN MONTO TOTAL POR LA CANTIDAD DE \$166,500,000.00, (CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) CANTIDAD QUE RESULTA UN AHORRO PARA LAS FINANZAS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, SALVO ERROR U OMISION DE CARÁCTER ARITMETICO.
- AL MES DE **NOVIEMBRE** SE TIENEN UN TOTAL DE JUICIOS LABORALES RECIBIDOS EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN: SE RECIBIERON DE HERENCIA **1040**, DE LOS CUALES INGRESARON AL DIA DE HOY **309** DEMANDAS EN LA PRESENTE ADMINISTRACION AUMENTANDO A UN TOTAL DE **1349** JUICIOS.
- AL MES DE **NOVIEMBRE** SE TIENEN UN TOTAL DE JUICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO, DESDE CONTESTACION DE DEMANDA, ETAPA PROBATORIA, ETAPA DE ALEGATOS, O BIEN SE ENCUENTRAN EN AMPARO DIRECTO: **1100**
- AL MES DE **NOVIEMBRE** SE TIENEN UN TOTAL DE JUICIOS CON LAUDO Y REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO: **249** CON UN MONTO APROXIMADO DE: \$204,178,550.32 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 32 /100MN.)
- AL MES DE **NOVIEMBRE** SE HAN REALIZADO **89** CONVENIOS CON JUICIO HASTA LA FECHA.
- AL MES DE **NOVIEMBRE** SE TIENEN GANADOS **13** JUICIOS LABORALES, POR EL AYUNTAMIENTO EN LA PRESENTE ADMINISTRACION CON UN AHORRO APROXIMADO DE \$ 24,604,041.83 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 83/100MN), SALVO ERROR U OMISION DE CARÁCTER ARITMETICO.
- AL MES DE **NOVIEMBRE** SE TIENEN TOTAL DE JUICIOS TERMINADOS EN LA PRESENTE ADMINISTRACION 2019 – 2021: 75

18:00  
AGA  
R  
SECC

POR LO EXPUESTO Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 31

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

FRACCIÓN I SEXTUS, 41 FRACCIONES IV BIS, IV TER, 66, 69 FRACCIÓN I INCISO Z), 93 FACCIÓN 6 BIS, 101 FRACCIÓN III Y; 112 FRACCIONES XIX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR; SE PRESENTA EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO NÚMERO 098/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORES, ESTADO DE MÉXICO, POR PARTE DEL DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME QUE CONTIENE LA RELACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORES, ESTADO DE MÉXICO, POR PARTE DEL DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I SEXTUS Y 48 FRACCIÓN IV TER DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO TERCERO. – EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.**



**SEGUNDO.-** SE DEJAN SIN EFECTOS TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **SEIS DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

## **A T E N T A M E N T E**

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

### **ACUERDO NÚMERO 099/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL PARA ÉSTE H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020. BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y; QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES. QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

EL ARTÍCULO 123 APARTADO B, FRACCIÓN III, DE NUESTRA CARTA MAGNA, DETERMINA QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO AL TRABAJO DIGNO Y SOCIALMENTE ÚTIL; AL EFECTO, SE PROMOVERÁN LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJO, CONFORME A LA LEY, Y PARA EL CASO, ENTRE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y SUS TRABAJADORES, ÉSTOS GOZARÁN DE VACACIONES, QUE **NUNCA SERÁN MENORES DE 20 DÍAS AL AÑO.**

EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y, EN SU ARTÍCULO 124 DETERMINA QUE, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y **TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY, ESTABLECE QUE UNA DE LAS **ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS, ES EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

## DE OBSERVANCIA GENERAL PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

EN ÉSE TENOR, EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SEÑALA QUE ANUALMENTE, LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O DEPENDENCIAS, FACULTADOS PARA ELLO, DARÁN A CONOCER EL CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y **DE VACACIONES**.

POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ QUE LAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES SE EFECTUARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES Y QUE **SON DÍAS HÁBILES TODOS LOS DEL AÑO, CON EXCLUSIÓN DE LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y AQUELLOS QUE SE SEÑALEN EN EL CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE**, QUE DEBERÁ PUBLICARSE, EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

**EL ARTÍCULO 74. DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO ESTABLECE QUE SON DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO:**

- “I. EL 1o. de enero;
- ...
- VIII. El 25 de diciembre,...

AL RESPECTO, EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, **ESTABLECE DOS PERÍODOS ANUALES DE VACACIONES, DE DIEZ DÍAS LABORABLES CADA UNO**, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO SEIS MESES EN EL SERVICIO.

POR LO QUE, EN BASE A LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN LEGAL QUE ANTECEDE, PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONFIANZA QUE PARA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, HAYAN CUMPLIDO SEIS MESES EN EL SERVICIO, GOCEN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE SUS VACACIONES, A SABER **10 DÍAS HÁBILES**. PARA LO CUAL SE PROPONE A ÉSTE H. CABILDO, DECLARAR PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, COMO **PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020**, EL PERIODO COMPRENDIDO **DEL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 AL 07 DE ENERO DE 2020**, TODA VEZ QUE LOS DÍAS 25 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y 01 DE ENERO DEL AÑO 2021, SON DE DESCANSO OBLIGATORIO. PARA LO CUAL, LAS UNIDADES, DIRECCIONES Y ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS **DEBERÁN** TOMAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS ÁREAS RESPECTIVAS, A FIN DE GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

PERIODO QUE SE REPRESENTA DE LA SIGUIENTE FORMA:

DICIEMBRE 2020								
23	24	25	26	27	28	29	30	31

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

1° DÍA	2° DÍA	<b>DESCANSO OBLIGATORIO</b>	<b>INHÁBIL</b>	<b>INHÁBIL</b>	3° DÍA	4° DÍA	5° DÍA	6° DÍA
--------	--------	-----------------------------	----------------	----------------	--------	--------	--------	--------

ENERO 2021						
01	02	03	04	05	06	07
<b>DESCANSO OBLIGATORIO</b>	<b>INHÁBIL</b>	<b>INHÁBIL</b>	7° DÍA	8° DÍA	9° DÍA	10° DÍA

POR LO ANTERIOR Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II Y 123 APARTADO B, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 112, 113, 116 PRIMER PÁRRAFO, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 15, 27, 31 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 66 Y 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO NÚMERO 099/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL PARA ÉSTE H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020. BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL PARA ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, EN EL CICLO COMPRENDIDO DEL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 AL 07 DE ENERO DE 2021.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN REALICE** TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES TENDIENTES A CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, Y TOMA TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS ÁREAS A FIN DE GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

**ARTÍCULO TERCERO.- PARA LOS EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACTUACIONES, DILIGENCIAS O DEMÁS ACTOS DE AUTORIDAD EN DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y HORAS INHÁBILES, DURANTE EL PERIODO VACACIONAL QUE NOS OCUPA, LOS TITULARES DE LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEBERÁN EMITIR LAS HABILITACIONES CORRESPONDIENTES, CONFORME A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**



**ARTÍCULO CUARTO.** - SE **APRUEBA** QUE, DURANTE EL PERIODO VACACIONAL AUTORIZADO EN EL PRIMER ARTÍCULO DEL PRESENTE ACUERDO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, **NO LLEVE A CABO SESIONES ORDINARIAS**, EN EL ENTENDIDO, QUE POR RAZONES JUSTIFICADAS SE PUEDE CONVOCAR A SESIÓN DE MANERA EXTRAORDINARIA CUANDO ASÍ SE REQUIERA PORQUE EL ASUNTO SEA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA CUYO CASO, SE TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN DESAHOGO DE LA SESIÓN O SESIONES QUE AL EFECTO SE CONVOQUEN.

**ARTÍCULO QUINTO.** - LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROGRAMEN LAS GUARDIAS CORRESPONDIENTES EN EL PERIODO VACACIONAL AUTORIZADO.

**ARTÍCULO SEXTO.-** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **SEIS DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

## ATENTAMENTE

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

## ACUERDO NÚMERO 100/2020

**MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DELE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, LO CUAL NO ES OBLIGATORIO, AUXILIARSE DE LAS COMISIONES EDILICIAS, ENTRE OTRAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA MULTICITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE ES ATRIBUCIÓN DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO NOMBRAR Y REMOVER AL SECRETARIO, TESORERO, TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL; Y PARA SU DESIGNACIÓN SE PREFERIRÁ EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO VECINOS DEL MUNICIPIO; PRECEPTO LEGAL QUE SE CONCATENA CON LOS NUMERALES 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y, 48 FRACCIÓN VI DE LA CITA LEY ORGÁNICA, QUE SEÑALAN ES ATRIBUCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPALES SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y; QUE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL TIENE, ENTRE SUS ATRIBUCIONES, PROPONER AL AYUNTAMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS DE SECRETARIO, TESORERO Y TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, FAVORECIENDO PARA TAL EFECTO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

EN ÉSE TENOR, EL ARTÍCULO 86 DE CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE EN CADA CASO ACUERDE EL CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE ESTARÁN SUBORDINADAS A ESTE SERVIDOR PÚBLICO; QUE EL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁ RESPONSABLE POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY, SUS REGLAMENTOS INTERIORES, MANUALES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

EL ARTÍCULO 33 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, QUE PARA EL CASO QUE NOS OCUPA LA FRACCIÓN IV, INCISO h) LITERALMENTE ESTABLECE:

*“Artículo 33. Para el ejercicio de sus atribuciones, tanto el H. Ayuntamiento como el presidente municipal, se auxiliarán de las siguientes dependencias, las cuales estarán subordinadas a este último:*

...

*IV. Las Direcciones de:*

*h. Gobierno*

...”

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBEN REUNIR, Y LITERALMENTE SEÑALA:

*“Artículo 32. Para ocupar los cargos de secretario, tesorero, director de obras públicas, director de desarrollo económico, coordinador general municipal de mejora regulatoria, ecología, desarrollo urbano, o equivalentes, titulares de las unidades administrativas, protección civil, y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:*

- I. Ser ciudadano del estado en pleno uso de sus derechos;*
- II. No estar inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública.*
- III. No haber sido condenado en proceso penal, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad;*
- IV. Contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia, ante el presidente o el ayuntamiento, cuando sea el caso, para el desempeño de los cargos que así lo requieran; y*
- V. En su caso, contar con certificación en la materia del cargo que se desempeñará.”*

EN ESA GUIZA, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PROPONE A ÉSTE H. CABILDO COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO AL **LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ISAURO BAUTISTA PÉREZ**, REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE CUENTA CON EL PERFIL ADECUADO, PARA OCUPAR ESE CARGO, EXHIBIENDO:

- I. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR;**
- II. CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN, EXPEDIDA A SU FAVOR POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO;**
- III. INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020;**
- IV. CEDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITA COMO LICENCIADO EN DERECHO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA;**
- V. CURRICULUM VITAE.**

POR LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIONES II, Y VI, 49 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIÓN IV INCISO h) Y 61 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES. Y, EN VIRTUD, QUE LA PROPUESTA QUE REALIZA **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, A CARGO DEL LICENCIADO EN DERECHO **JOSÉ ISAURO BAUTISTA PÉREZ**, QUIEN CUMPLE CON LOS TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y QUE ADEMÁS CUENTA CON EL PERFIL, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA OSTENTAR EL CARGO COMO **DIRECTOR DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE**



**ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, PARA SEGUIR DESEMPEÑANDO DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTEMENTE LA FUNCIÓN INHERENTE AL CARGO, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONTEMPLA LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA, YA QUE DESDE EL DÍA **Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Veinte a la fecha**, SE HA DESEMPEÑADO COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO NÚMERO 100/2020**

**MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO A FAVOR DEL **LICENCIADO EN DERECHO JOSÉ ISAURO BAUTISTA PÉREZ**, CON EL CARGO DE **DIRECTOR DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO AL **C. JOSÉ ISAURO BAUTISTA PÉREZ, DIRECTOR DE GOBIERNO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE LE TOMÉ LA PROTESTA DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO TERCERO.**- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO CUARTO.**- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.**- PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.**- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

"2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos"

### **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

#### **ACUERDO NÚMERO 101/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA EL APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE.

QUE LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA, MANEJARÁN SU PATRIMONIO Y ADMINISTRARÁN SU HACIENDA CONFORME A LA LEY.

QUE LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, QUE SERÁN CUBIERTAS POR LA FEDERACIÓN A LOS MUNICIPIOS CON ARREGLO A LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS QUE ANUALMENTE SE DETERMINEN POR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS.

LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV, Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE SEÑALA DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES.

EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY.

EN ESA TESISURA, MEDIANTE OFICIO **SAPASE/DG/ST/0758/2020**, EL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE S.A.P.A.S.E. Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESE ORGANISMO, **SOLICITÓ** AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO AGREGAR EN LA ORDEN DEL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL SIGUIENTE CABILDO, EL PUNTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

“ ...

**Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la aplicación de recursos propios del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para subsidio en favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec.** Punto que se desahoga de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables en vigor; El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, solicita del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tenga a bien aprobar la aplicación de Recursos en favor del O.P.D. S.A.P.A.S.E., tomando en consideración la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, hace la solicitud al Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, para efectos de que se aplique un subsidio de los recursos propios del Municipio, y se dispongan estos para el pago de la nómina y gasto corriente al ejercicio fiscal 2020 en favor de este Organismo Público Descentralizado tomando en consideración los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Administración 2019 – 2021 recibió el 1º de enero de 2019 el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec (O.P.D. S.A.P.A.S.E.), en condiciones económicas lamentables, con pasivos que al 31 de diciembre de 2018 ascendían a un importe de **\$1,998'319,621.33 (Mil novecientos noventa y ocho millones trescientos diecinueve mil seiscientos veintiún pesos 33/100 M.N.)** herencia de por lo menos dos administraciones anteriores; mismas que dejaron acumular las deudas al grado de que a la fecha resultan impagables; con un saldo en bancos disponible para el inicio de la administración de alrededor de los **\$5'000,000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.)** que en ese momento era insuficiente y no hubiera alcanzado para el pago de la primer quincena del ejercicio fiscal 2019; con demandas por parte de

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

proveedores, prestadores de servicios y ex trabajadores por un monto aproximado de **\$86'828,325.53 (Ochenta y seis millones ochocientos veintiocho mil trescientos veinticinco pesos 53/100)**, derivado de lo anterior, las finanzas del O.P.D. S.A.P.A.S.E. no son sanas.

**SEGUNDO.-** El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, de conformidad con lo señalado por el artículo 37 de la Ley de Aguas del Estado de México, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, **por lo que depende totalmente de las contribuciones que los usuarios le aporten**; sin embargo, a la fecha no cuenta con la captación de los recursos económicos derivados de la recaudación diaria por parte de la población, y como es sabido estamos en una Pandemia Generalizada a nivel nacional, que no ha dado tregua a una recuperación económica tomando en consideración *tres aspectos*:

**Primero: de sus usuarios.** - Quienes no han reportado el pago de su consumo periódicamente y esto ha afectado las Finanzas Publicas del Organismo, que se ha visto disminuido en su recaudación, para este ejercicio fiscal

**Segundo: de sus comercios, corredores empresariales.** - Se ha tenido una recaudación por debajo de las expectativas, al igual que nuestros usuarios, sus ventas no han surtido los efectos necesarios para una reactivación de su economía de sus propios comercios y/o negocios, ya que estos depende también de la atención para sus propias familias, por ende se encuentran en el supuesto de comer o pagar, de acuerdo a las necesidades que ellos mismos generen; por cuanto hace a los corredores empresariales, su economía no es tan precaria, pero la recaudación para estos grandes consumidores se hace por bimestre, y un par de ellos no se cobro por lo cual nuestras arcas están seriamente diezmadadas;

**Tercero: Que corresponde a los grandes males que se dejaron las arcas del Organismos.** - Las cuales son adversas para obtener una buena recaudación, se tiene por ejemplo la implantación del programa denominado: "**Borrón y Cuenta Nueva**", dicho programa originó que hoy en día la población **se niegue a pagar los adeudos que tienen su origen desde el año 2014 al 2018 y el correspondiente a 2019**, originó con ello, una cartera vencida por un monto superior a los **\$2,800'000,000.00 (Dos mil ochocientos millones de pesos)**, sin considerar todas aquellas colonias irregulares que hoy en día cuentan con los servicios de agua potable y drenaje, y que no están dados de alta en el padrón de usuarios del O.P.D. S.A.P.A.S.E., aunado a la falta de personal e infraestructura del Organismo que permita la regularización mediante operativos de barrido de calles en las colonias irregulares, sin dejar de lado los daños colaterales que va dejando esta pandemia en nuestro territorio municipal.

**TERCERO.-** El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, tiene un costo mensual de su nómina de alrededor de los **\$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.)**, lo que arroja un gasto entre los meses de enero y septiembre de **\$117'000,000.00 (Ciento Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.)**, y sólo para el mes de diciembre se estima erogar por concepto de sueldos, aguinaldo y prima vacacional de **\$102'333,295.60 (Ciento dos millones trescientos treinta y tres mil doscientos noventa y cinco pesos 60/100 M.N.)**, sin considerar el gasto corriente de proveedores, pago de sentencias por demandas y laudos.

**CUARTO.** - El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, durante los meses de enero a la primera quincena del mes de octubre del presente año, ha recaudado la cantidad de **\$250'357,699.38 (Dos cincuenta millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y nueve pesos 38/100 M.N.)**, como ya se ha mencionado, la recaudación de este primer semestre del ejercicio fiscal 2020, no ha sido el mejor para las arcas del Organismo, si bien es cierto que hubo un aumento en la recaudación, esta se vio y sigue siendo afectada por la Pandemia, se ha hecho lo posible, para cumplir con las obligaciones de rehabilitación y perforación de nuevos pozos los cuales son y tiene mala infraestructura, así como de los cárcamos para el desahogué del agua necesitan un mantenimiento, con la finalidad de evitar los daños a terceros tal y como nos sucedió el año pasado y del cual fuimos noticia nacional, es por ello que esta inversión de recaudación tuvo que ser dispersada y destinada al pago de nóminas, proveedores, sentencias y laudos entre otros gastos, sin olvidar y mencionar que tuvimos un periodo de **NO/NO** recaudación del *primer trimestre del mes de enero a marzo del presente año, así como del*



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

segundo trimestres de los meses de abril, mayo y junio, empezando nuestra recaudación en el mes de julio que corresponde al tercer trimestres de este ejercicio fiscal 2020; por lo consiguiente este Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, solicita del Ayuntamiento un subsidio para el pago de Nómina y Gasto Corriente, para finalizar el presente ejercicio 2020, tomado en consideración la aplicación del recurso solicitado por la cantidad de **\$189,290,423.37 (Ciento ochenta y nueve millones doscientos noventa mil cuatrocientos veintitrés pesos 37/100 M.N.)**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Mes	Combustibles	Nomina	Seguros	Prestaciones	SUTEYM	METLIFE	FAMSA	Total	Recaudación	Reconducción
Octubre	\$ 10,558,053.81	\$ 52,320,206.39	\$ 593,274.76	\$ 8,567,232.05	\$ 7,215,000.00	\$ 91,700.00	\$ 1,458,853.00	\$ 80,804,320.01	\$ 13,945,249.00	\$ 66,859,071.01
Noviembre	\$ 3,300,000.00	\$ 28,169,152.14	\$ 593,274.76	\$ 8,567,232.05	\$ 1,350,000.00	\$ 13,600.00	\$ 262,970.00	\$ 42,256,228.95	\$ 22,000,000.00	\$ 20,256,228.95
Diciembre	\$ 3,000,000.00	\$ 102,333,295.60	\$ 593,274.76	\$ 8,567,232.05	\$ 1,350,000.00	\$ 13,600.00	\$ 262,970.00	\$ 116,120,372.41	\$ 13,945,249.00	\$ 102,175,123.41
Total	\$ 16,858,053.81	\$ 182,822,654.13	\$ 1,779,824.28	\$ 25,701,696.15	\$ 9,915,000.00	\$ 118,900.00	\$ 1,984,793.00	\$ 239,180,921.37	\$ 49,890,498.00	\$ 189,290,423.37

Proyección ISR

\$ 17,707,454.46

Gastos ISSEMYM Patronal

\$ 10,857,270.47

ISSEMYM Trabajador

\$ 6,761,144.04

ADEUDO ISSEMYM (2DA QNA JULIO A 2DA QNA SEPT)

\$ 19,177,483.79

\$ 54,503,352.76

Reconducción sin retenciones

\$ 134,787,070.61

Ahora bien el Gobierno que encabeza el señor Presidente Municipal Constitucional, C. Luis Fernando Vilchis Contreras, consciente de la magnitud de dicha problemática, ha instruido acciones concretas para realizar acciones tendientes a enfrentar este grave conflicto en materia de recaudación, mismas que han sido puestas en marcha con la capacidad económica, humana y de infraestructura con que cuenta el Organismo, sin embargo, desafortunadamente han resultado insuficientes ya que la población se niega a contribuir al pago de sus obligaciones como ciudadanos, a pesar de que se han otorgado una serie de estímulos fiscales en favor de la ciudadanía, se entiende además de esta pasividad económica, por motivos del SARS-COVID- 19.

Por todo lo anteriormente señalado, es urgente contar con un subsidio económico del H. Ayuntamiento para poder solventar el gasto de la nómina correspondiente al pago de la segunda quincena del mes de octubre, de los meses de noviembre y diciembre en un total de cinco quincenas sin olvidar el pago de los aguinaldos y demás prestaciones que por Ley le corresponden a los Servidores Publico del Organismo, tomado en consideración lo establecido por el convenio sindical vigente, así como también el pago de pasivos que fueron contraídos y deudas que haya que cubrir para terminar el presente ejercicio fiscal 2020.

Una vez expuestas las condiciones en que se encuentra el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, señores integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec, se pone a consideración el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 24.- MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE**

**CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33, 34, 35, 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 4, 5, DEL REGLAMENTO INTERIOR ORGÁNICO DEL OPD SAPASE; 88, 89, 90, 91, 92, 93 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, VIGENTE; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, solicita del H. Ayuntamiento, un subsidio presupuestal de sus recursos propios por la cantidad de **\$189,290,423.37 (Ciento ochenta y nueve millones doscientos noventa mil cuatrocientos veintitrés pesos 37/100 M.N.)**, los cuales se dispondrán de la siguiente manera:

Mes	Combustibles	Nomina	Seguros	Prestaciones	SUTEYM	METLIFE	FAMSA	Total	Recaudación	Reconducción
Octubre	\$ 10,558,053.81	\$ 52,320,206.39	\$ 593,274.76	\$ 8,567,232.05	\$ 7,215,000.00	\$ 91,700.00	\$ 1,458,853.00	\$ 80,804,320.01	\$ 13,945,249.00	\$ 66,859,071.01
Noviembre	\$ 3,300,000.00	\$ 28,169,152.14	\$ 593,274.76	\$ 8,567,232.05	\$ 1,350,000.00	\$ 13,600.00	\$ 262,970.00	\$ 42,256,228.95	\$ 22,000,000.00	\$ 20,256,228.95
Diciembre	\$ 3,000,000.00	\$ 102,333,295.60	\$ 593,274.76	\$ 8,567,232.05	\$ 1,350,000.00	\$ 13,600.00	\$ 262,970.00	\$ 116,120,372.41	\$ 13,945,249.00	\$ 102,175,123.41
<b>Total</b>	<b>\$ 16,858,053.81</b>	<b>\$ 182,822,654.13</b>	<b>\$ 1,779,824.28</b>	<b>\$ 25,701,696.15</b>	<b>\$ 9,915,000.00</b>	<b>\$ 118,900.00</b>	<b>\$ 1,984,793.00</b>	<b>\$ 239,180,921.37</b>	<b>\$ 49,890,498.00</b>	<b>\$ 189,290,423.37</b>

Proyección ISR

\$ 17,707,454.46

Gastos ISSEMYM Patronal

\$ 10,857,270.47

ISSEMYM Trabajador

\$ 6,761,144.04

ADEUDO ISSEMYM (2DA QNA JULIO A 2DA QNA SEPT)

\$ 19,177,483.79

\$ 54,503,352.76

Reconducción sin retenciones

\$ 134,787,070.61

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, solicita del Ayuntamiento instruya a la Tesorera Municipal, para efectos de que lleven a cabo las reconducciones, transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec, solicita del Ayuntamiento, instruya al Secretario del Ayuntamiento, para efectos de que remita a la brevedad copias certificadas del presente Acuerdo, al Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ecatepec (OPD SAPASE), para efecto de que provea la necesario para la aplicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Se instruye al presidente del Consejo Directivo del Organismo, instrumente la ejecución del presente Acuerdo a través de las instancias administrativas correspondientes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la gaceta municipal de gobierno el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** - La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN EL SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, A LOS **VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

...”

EN ÉSE TENOR, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SHA/SMI/4033/2020**, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, POR PROCEDIMIENTO, SOLICITÓ A LA **C.P. CELIA DÍAZ OLEA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**, EL ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PARA APROBAR EL **APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS**, REALIZADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSE Y QUE, HECHO LO ANTERIOR, SEA ENVIADO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE, PARA SER SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO.

EN ESA TESITURA, MEDIANTE OFICIO **TM/3888/2020**, LA **C.P. CELIA DÍAZ OLEA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**, REMITIÓ EL DICTAMEN SOLICITADO, EL CUAL CONTIENE LA PROPUESTA DE RECONDUCCIONES EXTERNAS, AL TENOR SIGUIENTE:

“ ...

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 04 de Noviembre de 2020  
**TM/3888/2020**

**LIC. JESÚS PALACIOS ALVARADO**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E**

Sea este el conducto para enviarle un cordial saludo, con fundamento en los artículos 93, 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 47 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2020, artículos 28, 29 fracciones I, XIV del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2020; Código Financiero del Estado De México y Municipios, Artículo 317Bis que a la letra dice: “ *Los trasposos presupuestarios externos serán aquellos que se realicen entre programas, capítulos de gasto o fuentes de financiamiento. Para poderlos llevar a cabo las Dependencias y Entidades Públicas deberán solicitar autorización de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables. La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal, correspondiente que deberá incluir los montos, fuentes de financiamiento, programas y proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden. En el caso de los municipios, la tesorería autorizará los trasposos presupuestarios externos con la revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.*”, en seguimiento a los oficios SAPASE/DG/ST/ST/0758/2020 y SHA/SMI/4033/2020, respecto al subsidio para el Organismo Público Descentralizado Municipal S.A.P.A.S.E., se envía la propuesta de reconducciones externas para fondar la partida de gasto 4383 Subsidios y Apoyos, en la Tesorería Municipal, como a continuación se detalla:

**RECONDUCCION DE INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO**

DEPENDENCIA	F.F.	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
-------------	------	---------	----------	-------

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

Q00 SEGURIDAD PUBLICA	110101	3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y LACUSTRES	11,000,000.00
Q00 SEGURIDAD PUBLICA	110101	5431	EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA	48,000,000.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>59,000,000.00</b>

**RECONDUCCION DE RECURSOS RAMO 28: PARTICIPACIONES A LOS INGRESOS FEDERALES**

DEPENDENCIA	F.F.	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
M00 JURIDICO CONSULTIVO	150101	3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	10,000,000.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>10,000,000.00</b>

**RECONDUCCION DE RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) 2020**

DEPENDENCIA	F.F.	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
L00 TESORERIA MUNICIPAL	150102	4391	SUBSIDIOS POR CARGA FISCAL	48,168,656.10
<b>SUB TOTAL</b>				<b>48,168,656.10</b>

**TOTAL A RECONDUCCION**

**117,168,656.10**

De la fuente de financiamiento 110101 Ingresos Propios del Municipio de las partidas 3551 reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres, y la 5431 equipo de transportación aérea, la cantidad de \$59,000,000.00 (Cincuenta y Nueve Millones 00/100 M.N.); de la fuente de financiamiento 150101 Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales de la partida 3941 Sentencias y Resoluciones Judiciales la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.); y por ultimo de la fuente de financiamiento 150102 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2020, de la partida de Subsidios por carga fiscal, la cantidad de \$48,168,656.10 (Cuarenta y ocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos 10/100 M.N.), Por lo anterior se reconducirán de la misma fuente de financiamiento, a la partida de gasto 4383 Subsidios y Apoyos, de la Tesorería Municipal, dando un total para el saneamiento financiero del Organismo Público Descentralizado Municipal SAPASE, por la cantidad de \$117,168,656.10 (Ciento Diecisiete Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos 10/100 M.N.).

Se anexa al presente, formatos de dictamen de reconducción y actualización programática – presupuestal, sin más por el momento quedo para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**C.P. CELIA DÍAZ OLEA**  
**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL**

C.C.P. C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA SU CONOCIMIENTO

C. ELI BENJAMÍN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.- SECRETARIO TÉCNICO DE GABINETE.- PARA SU CONOCIMIENTO

LIC. MARÍA FERNANDA CARBAJAL SANTANA.- TITULAR DE LA UIPPE.- PARA SEGUIMIENTO

LIC. LUIS LÓPEZ IBARRA.- DIRECTOR JURIDICO CONSULTIVO.- PARA CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO

COMANDANTE ROBERTO HERNÁNDEZ ROMERO.- DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

MUNICIPAL.- PARA CONOCIMIENTO Y SEGUIMIENTO

Archivo.  
CDO/LAEA

...”

CABE SEÑALAR QUE, SE ANEXAN LOS FORMATOS DE LOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN, A TRAVÉS DE **TRASPASOS EXTERNOS, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN DADA EN EL PRESENTE ACUERDO**, CON APEGO AL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, TAL Y COMO LO ESTABLECEN EL ARTÍCULO 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR LA CANTIDAD DE

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.



**\$117,168,656.10 (CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.).**

ACTUALMENTE EL MUNDO ATRAVIESA POR LA PANDEMIA DE **SARS-COVID- 19**, EN CONSECUENCIA, A ELLO, LA ECONOMÍA DE LOS PAÍSES HA SIDO AFECTADA EN NIVELES CONSIDERABLES, NO SIENDO LA EXCEPCIÓN MÉXICO, POR LO QUE, LOS MÚLTIPLES IMPACTOS ECONÓMICOS DE LA PANDEMIA, AUNADOS AL CONFINAMIENTO SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, EL CONSUMO, EL EMPLEO Y LA POBREZA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PAÍS, HA DEJADO ESTRAGOS A NIVEL NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EL ACTUAL GOBIERNO MUNICIPAL PREOCUPADO DE LA MAGNITUD DE DICHA PROBLEMÁTICA, HA INSTRUIDO DE MANERA CONCRETA REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A ENFRENTAR ESTE GRAVE CONFLICTO, COMO LO ES EN MATERIA DE RECAUDACIÓN, MISMAS QUE FUERON PUESTAS EN MARCHA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, HUMANA Y DE INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTA EL O.P.D. S.A.P.A.S.E. , SIN EMBARGO, DESAFORTUNADAMENTE HAN RESULTADO INSUFICIENTES, YA QUE LA POBLACIÓN SE NIEGA A CONTRIBUIR AL PAGO DE SUS OBLIGACIONES COMO CIUDADANOS, A PESAR DE QUE SE HAN OTORGADO UNA SERIE DE ESTÍMULOS FISCALES A SU FAVOR, CABE SEÑALAR, QUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ES CONSCIENTE DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESA LA POBLACIÓN, Y ENTIENDE EL ESTADO ACTUAL QUE GUARDA LA ECONOMÍA, COMO CONSECUENCIA DEL VIRUS SARS-COVID- 19.

POR TODO LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS 115 FRACCIONES I, II, III INCISO A) Y, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 125, 128 FRACCIONES II Y XIV Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 30 BIS, 31 FRACCIONES I, XVIII, XXXIX Y XLVI; 48 FRACCIONES II, XIII Y XXIV, 93, 95 FRACCIONES I Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 257, 259 FRACCIÓN II, 260, 310 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 28, 29, 30, 32, 33 FRACCIONES II Y VIII LETRA A, 47, 88 Y 89 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; 1, 4, 5, 6, 25, 26 FRACCIONES I, III, V, XVII, XVIII, XX, XXI Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR ORGÁNICO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., Y; DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO NÚMERO 101/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, APRUEBA EL APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** EL APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, POR LA CANTIDAD DE \$117,168,656.10 (CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO EXTERNO**, PARA EL APOYO ECONÓMICO APROBADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110101 INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE LAS PARTIDAS 3551 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y LACUSTRES, Y LA 5431 EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA, LA CANTIDAD DE \$59,000,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 M.N.); DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 150101 RAMO 28: PARTICIPACIONES DE LOS INGRESOS FEDERALES DE LA PARTIDA 3941 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES LA CANTIDAD DE \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); Y POR ULTIMO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 150102 FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) 2020, DE LA PARTIDA DE SUBSIDIOS POR CARGA FISCAL, LA CANTIDAD DE \$48,168,656.10 (CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), SE RECONDUJERÁN DE LA MISMA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, A LA PARTIDA DE GASTO 4383 SUBSIDIOS Y APOYOS, DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DANDO UN TOTAL DE \$117,168,656.10 (CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E., COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

RECONDUCCIÓN DE INGRESOS PROPIOS DEL MUNICIPIO				
DEPENDENCIA	F.F.	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
Q00 SEGURIDAD PUBLICA	110101	3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS Y LACUSTRES	11,000,000.00
Q00 SEGURIDAD PUBLICA	110101	5431	EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA	48,000,000.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>59,000,000.00</b>
RECONDUCCIÓN DE RECURSOS RAMO 28: PARTICIPACIONES A LOS INGRESOS FEDERALES				
DEPENDENCIA	F.F.	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
M00 JURÍDICO CONSULTIVO	150101	3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	10,000,000.00
<b>SUB TOTAL</b>				<b>10,000,000.00</b>
RECONDUCCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) 2020				
DEPENDENCIA	F.F.	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
L00 TESORERÍA MUNICIPAL	150102	4391	SUBSIDIOS POR CARGA FISCAL	48,168,656.10
<b>SUB TOTAL</b>				<b>48,168,656.10</b>
<b>TOTAL A RECONDUJER</b>				<b>117,168,656.10</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** LA TITULAR DE LA **TESORERÍA MUNICIPAL**, AUTORIZA LOS FORMATOS DE LOS DICTÁMENES DE RECONDUCCIÓN, A TRAVÉS DE **TRASPASOS EXTERNOS, CONFORME A LA AUTORIZACIÓN DADA EN EL PRESENTE ACUERDO**, CON APEGO AL MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, TAL Y COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 310 Y 317 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**ARTÍCULO CUARTO.-** SE INSTRUYE AL TITULAR DEL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (S.A.P.A.S.E.)**, REALICE LOS ACTOS, TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DE LA NÓMINA AUTORIZADOS.

**ARTÍCULO QUINTO.-** SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (S.A.P.A.S.E.), REALICEN TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE CUMPLIMENTAR ÍNTEGRAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO SEXTO.-** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** - SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **TRECE DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

## **ACUERDO NÚMERO 102/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y; QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.



OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES. QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y, EN SU ARTÍCULO 124 DETERMINA QUE, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y **TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY, ESTABLECE QUE UNA DE LAS **ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS**, ES **EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**.

EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SEÑALA QUE ANUALMENTE, LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O DEPENDENCIAS, FACULTADOS PARA ELLO, DARÁN A CONOCER EL CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y **DE VACACIONES**.

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, CELEBRADA EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO 099/2020, AL TENOR SIGUIENTE:

“...

**ACUERDO NÚMERO 099/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL PARA ÉSTE H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020. BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, C.P. 55000, Edoméx.

**ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL PARA ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, EN EL CICLO COMPRENDIDO DEL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 AL 07 DE ENERO DE 2021.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN REALICE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES TENDIENTES A CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, Y TOMA TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS ÁREAS A FIN DE GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO.**

**ARTÍCULO TERCERO.- PARA LOS EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACTUACIONES, DILIGENCIAS O DEMÁS ACTOS DE AUTORIDAD EN DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y HORAS INHÁBILES, DURANTE EL PERIODO VACACIONAL QUE NOS OCUPA, LOS TITULARES DE LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEBERÁN EMITIR LAS HABILITACIONES CORRESPONDIENTES, CONFORME A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

**ARTÍCULO CUARTO. - SE APRUEBA QUE, DURANTE EL PERIODO VACACIONAL AUTORIZADO EN EL PRIMER ARTÍCULO DEL PRESENTE ACUERDO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, NO LLEVE A CABO SESIONES ORDINARIAS, EN EL ENTENDIDO, QUE POR RAZONES JUSTIFICADAS SE PUEDE CONVOCAR A SESIÓN DE MANERA EXTRAORDINARIA CUANDO ASÍ SE REQUIERA PORQUE EL ASUNTO SEA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA CUYO CASO, SE TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN DESAHOGO DE LA SESIÓN O SESIONES QUE AL EFECTO SE CONVOQUEN.**

**ARTÍCULO QUINTO. - LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROGRAMEN LAS GUARDIAS CORRESPONDIENTES EN EL PERIODO VACACIONAL AUTORIZADO.**

**ARTÍCULO SEXTO.- EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.**

**SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.**

**DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS SEIS DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

#### **ATENTAMENTE**

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

...”

EN ESA TESISURA, EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ QUE LAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES SE EFECTUARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, **SON DÍAS HÁBILES TODOS LOS DEL AÑO, CON EXCLUSIÓN DE LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y AQUÉLLOS QUE SE SEÑALEN EN EL CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE**, QUE DEBERÁ PUBLICARSE, EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL ARTÍCULO 13 DEL CITADO CÓDIGO, **FACULTA A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES CUANDO HUBIESE CAUSA URGENTE QUE LO EXIJA.**

POR LO QUE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DDUOP/SOP/COC/4503/2020**, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, RECEPCIONADO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EL MISMO DÍA, DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **EL C. RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL**, SOLICITÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA SOLICITUD DEL PERIODO VACACIONAL, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS , PARA QUE SE DESIGNE PERSONAL PARA REALIZAR GUARDIAS DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA, Y CON ELLO CONTINÚE CON SUS ACTIVIDADES Y EJECUTE EN TODAS SUS ETAPAS LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS, PARA FINALIZAR EL CIERRE ANUAL 2020. DERIVADO QUE, SE ENTIENDE LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, EQUIDAD Y EFICACIA EN LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE SON INDISPENSABLES PARA FINALIZAR EL CIERRE ANUAL 2020, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN.

➤ **EL PERIODO VACACIONAL DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020:**



DICIEMBRE 2020								
23	24	25	26	27	28	29	30	31
1° DÍA	2° DÍA	<b>DESCANSO OBLIGATORIO</b>	<b>INHÁBIL</b>	<b>INHÁBIL</b>	3° DÍA	4° DÍA	5° DÍA	6° DÍA

ENERO 2021

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

01	02	03	04	05	06	07
<b>DESCANSO OBLIGATORIO</b>	<b>INHÁBIL</b>	<b>INHÁBIL</b>	7° DÍA	8° DÍA	9° DÍA	10° DÍA

- **SE HABILITAN DE DÍAS Y HORAS, EN EL CICLO COMPRENDIDO DEL 23 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020; Y DEL 01 AL 07 DE ENERO DE 2021, EN EL HORARIO DE LAS 9:00 A 18:00 HORAS:**

DICIEMBRE 2020								
23	24	25	26	27	28	29	30	31

ENERO 2021							
01	02	03	04	05	06	07	

POR LO ANTERIOR Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 PRIMER PÁRRAFO, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 15, 27, 31 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 67 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO NÚMERO 102/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.. – SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020; EN EL CICLO COMPRENDIDO DEL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 AL 07 DE ENERO DE 2021.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – SE APRUEBA Y SE HABILITAN DÍAS Y HORAS, EN EL CICLO COMPRENDIDO DEL 23 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020; Y DEL 01 AL 07 DE ENERO DE 2021, EN EL HORARIO DE LAS 9:00 A 18:00 HORAS, PARA QUE EL**



PERSONAL DE GUARDIA DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA CONTINÚE CON SUS ACTIVIDADES PARA FINALIZAR EL CIERRE ANUAL 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.-** SE INSTRUYE A LOS TITULARES DE LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y DE ADMINISTRACIÓN REALICEN** TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES TENDIENTES A CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROGRAMEN LAS GUARDIAS CORRESPONDIENTES EN EL PERIODO VACACIONAL AUTORIZADO, Y CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES PARA FINALIZAR EL CIERRE ANUAL 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.-** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO QUINTO. -** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS,** INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO. -** SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTE DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

### **ATENTAMENTE**

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**ACUERDO NÚMERO 103/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL DEL COMITÉ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

AL CONSIDERARSE UN ASUNTO DE INTERÉS PÚBLICO Y DE ORDEN SOCIAL SE JUSTIFICA SU URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y; QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES. QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y, EN SU ARTÍCULO 124 DETERMINA QUE, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN EL BANDO MUNICIPAL; LOS REGLAMENTOS; Y **TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY, ESTABLECE QUE UNA DE LAS **ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS**, ES **EXPEDIR DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**.

EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, SEÑALA QUE ANUALMENTE, LOS TITULARES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O DEPENDENCIAS, FACULTADOS PARA ELLO, DARÁN A CONOCER EL CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y **DE VACACIONES**.

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, CELEBRADA EN FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO 099/2020, AL TENOR SIGUIENTE:

“ ...

**ACUERDO NÚMERO 099/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL PARA ÉSTE H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL PARA ÉSTE H. AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020, EN EL CICLO COMPRENDIDO DEL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 AL 07 DE ENERO DE 2021.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN REALICE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES TENDIENTES A CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, Y TOMA TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SUS ÁREAS A FIN DE GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO.**

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

**ARTÍCULO TERCERO.-** PARA LOS EFECTOS DE LLEVAR A CABO ACTUACIONES, DILIGENCIAS O DEMÁS ACTOS DE AUTORIDAD EN DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y HORAS INHÁBILES, DURANTE EL PERIODO VACACIONAL QUE NOS OCUPA, LOS TITULARES DE LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEBERÁN EMITIR LAS HABILITACIONES CORRESPONDIENTES, CONFORME A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**ARTÍCULO CUARTO. - SE APRUEBA** QUE, DURANTE EL PERIODO VACACIONAL AUTORIZADO EN EL PRIMER ARTÍCULO DEL PRESENTE ACUERDO, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, **NO LLEVE A CABO SESIONES ORDINARIAS**, EN EL ENTENDIDO, QUE POR RAZONES JUSTIFICADAS SE PUEDE CONVOCAR A SESIÓN DE MANERA EXTRAORDINARIA CUANDO ASÍ SE REQUIERA PORQUE EL ASUNTO SEA DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA CUYO CASO, SE TOMARÁN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN DESAHOGO DE LA SESIÓN O SESIONES QUE AL EFECTO SE CONVOQUEN.

**ARTÍCULO QUINTO. -** LAS UNIDADES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROGRAMEN LAS GUARDIAS CORRESPONDIENTES EN EL PERIODO VACACIONAL AUTORIZADO.

**ARTÍCULO SEXTO.-** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO. -** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO. -** SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **SEIS DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

#### ATENTAMENTE

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

...”

EN ESA TESITURA, EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO, PREVÉ QUE LAS PROMOCIONES Y ACTUACIONES SE EFECTUARÁN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, **SON DÍAS HÁBILES TODOS LOS DEL AÑO, CON**

**EXCLUSIÓN DE LOS SÁBADOS, DOMINGOS Y AQUÉLLOS QUE SE SEÑALEN EN EL CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE, QUE DEBERÁ PUBLICARSE, EN LA GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.**

**EL ARTÍCULO 13 DEL CITADO CÓDIGO, FACULTA A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA HABILITAR LOS DÍAS Y HORAS INHÁBILES CUANDO HUBIESE CAUSA URGENTE QUE LO EXIJA.**

POR LO QUE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DA/3807/2020**, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, RECEPCIONADO A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EL MISMO DÍA, DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **EL C. ROBERTO JESÚS PATIÑO MÉNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, SOLICITÓ SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA SOLICITUD DEL PERIODO VACACIONAL, ASÍ COMO LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS , PARA QUE SE DESIGNE PERSONAL PARA REALIZAR GUARDIAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, Y CON ELLO CONTINÚE CON SUS ACTIVIDADES COMO SON CONTRIBUIR, COADYUVAR Y AUXILIAR EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS REGLAMENTOS, ESTO A PETICIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO Y CON ELLO PODER ATENDER SUS REQUERIMIENTOS, LOS CUALES SON INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN.

- **EL PERIODO VACACIONAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020:**

DICIEMBRE 2020								
23	24	25	26	27	28	29	30	31
1° DÍA	2° DÍA	DESCANSO OBLIGATORIO	INHÁBIL	INHÁBIL	3° DÍA	4° DÍA	5° DÍA	6° DÍA

ENERO 2021						
01	02	03	04	05	06	07
DESCANSO OBLIGATORIO	INHÁBIL	INHÁBIL	7° DÍA	8° DÍA	9° DÍA	10° DÍA

- **SE HABILITAN DE DÍAS Y HORAS, EN EL CICLO COMPRENDIDO DEL 23 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020; Y DEL 01 AL 07 DE ENERO DE 2021, EN EL HORARIO DE LAS 9:00 A 18:00 HORAS:**

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”



DICIEMBRE 2020								
23	24	25	26	27	28	29	30	31

ENERO 2021							
01	02	03	04	05	06	07	

POR LO ANTERIOR Y, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116 PRIMER PÁRRAFO, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, III, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 15, 27, 31 FRACCIÓN I Y 48 FRACCIONES II, XVI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 67 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO NÚMERO 103/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL DEL COMITÉ EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

**BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.. – SE APRUEBA EL PERIODO VACACIONAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020; EN EL CICLO COMPRENDIDO DEL 23 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 AL 07 DE ENERO DE 2021.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – SE APRUEBA Y SE HABILITAN DÍAS Y HORAS, EN EL CICLO COMPRENDIDO DEL 23 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020; Y DEL 01 AL 07 DE ENERO DE 2021, EN EL HORARIO DE LAS 9:00 A 18:00 HORAS, PARA QUE EL PERSONAL DE GUARDIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CONTINÚE CON SUS ACTIVIDADES PARA FINALIZAR EL CIERRE ANUAL 2020.**

**ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN REALICE TODOS LOS ACTOS Y TRÁMITES TENDIENTES A CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, DEBERÁN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS Y PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROGRAMEN LAS GUARDIAS CORRESPONDIENTES EN EL PERIODO VACACIONAL AUTORIZADO, Y CUMPLIR**

CON LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES PARA FINALIZAR EL CIERRE ANUAL 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.-** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO REALIZARÁ LA PUBLICACIÓN ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DE LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEXTO. -** EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, **EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO. -** PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO. -** SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS **VEINTE DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

### ATENTAMENTE

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

### ACUERDO NÚMERO 104/2020

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA INSTRUIR A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DESARROLLO ECONÓMICO, Y A LA COORDINACIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE COORDINEN Y REALICEN LOS TRABAJOS, ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS, MERCADOS, TIANGUIS, BAZARES NAVIDEÑOS Y VÍA PÚBLICA, DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**

LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE INTERÉS COLECTIVO, PARA PROTEGER LA ECONOMÍA Y SALUD DE LA POBLACIÓN ECATEPENSE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I, DISPONE QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA FRACCIÓN II, DEL CITADO ARTÍCULO, ESTABLECE QUE, LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY; QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS MUNICIPALES, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LOS ARTÍCULOS 112, 113, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; LOS AYUNTAMIENTOS REALIZARAN ASAMBLEAS DELIBERANTES Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIAS PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; Y QUE, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS

DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 2.4, 2.49, 268, FRACCIÓN XII, 2.71, 2.73 Y 2.74 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO SEÑALAN QUE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (COPRISEM) ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PODRÁ EJERCER LA REGULACIÓN, CONTROL Y FOMENTO SANITARIOS, ESTABLECIENDO QUE EL “CONTROL SANITARIO” ES EL CONJUNTO DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, EDUCACIÓN, MUESTREO, VERIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES.

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, Y DERIVADO DE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DECLARADA POR EL VIRUS SARS.COVS2 (COVID-19) Y EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, ANTE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS.COVS2 (COVID-19) EN MÉXICO, COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EL 23 DE MARZO DE 2020, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EXPIDIÓ, EL “ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINARON DISTINTAS MEDIDAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DESTACANDO ENTRE ELLAS, QUE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DEL EJECUTIVO ESTATAL, PODRÁN EMITIR LOS ACTOS JURÍDICOS QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON SUS FACULTADES, CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE MÉRITO.

EN ESA TESISURA, EL 30 DE MARZO DE 2020, EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EMITIÓ EL “ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA, COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID19)”, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DETERMINARÁ LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19). ASIMISMO, EL 31 DE MARZO DE 2020, ANTE LA DECLARATORIA DEL CONSEJO GENERAL DE SALUBRIDAD, EL SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL, EMITIÓ EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL CUAL ORDENA LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES, DEL 30 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DEL 2020, CON EL FIN DE MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS.

POR LO QUE, EN ATENCIÓN A LA DECLARATORIA DEL CONSEJO GENERAL DE SALUBRIDAD, EL 2 DE ABRIL DE 2020, SE EMITIÓ EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, POR

EL CUAL SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE TODAS LAS ACTIVIDADES NO ESENCIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, PARA MITIGAR LA DISPERSIÓN Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS, CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2020; Y EL 17 DE ABRIL DE 2020, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE LA ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EXPIDIÓ EL “ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE PRORROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO EL 23 DE MARZO DE 2020”; POR EL QUE SE CONFIGURA LA VIGENCIA DEL MISMO HASTA EL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. EN ESE MISMO MES, EL DÍA 21, EL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, EMITIÓ EL “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2, PUBLICADO EL 31 DE MARZO DE 2020”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL CUAL SE ESTABLECIÓ LA VIGENCIA DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES DEL 30 DE MARZO AL 30 DE MAYO DE 2020; Y EL 22 DEL MISMO MES , ANTE LA PRÓRROGA DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN LA ENTIDAD, SE PUBLICO EL “ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO”; POR LO QUE EL PRIMERO TRANSITORIO DE DICHO ACUERDO, DETERMINA LA VIGENCIA DEL MISMO HASTA EL 30 DE MAYO DE 2020.

EN EL MARCO DE LA TERCERA REUNIÓN DE LA SESIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DE SALUBRIDAD, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2020, SE APROBARON CUATRO ACUERDOS PARA EL LEVANTAMIENTO PROGRESIVO DE LAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN FRENTE AL VIRUS SARS.CO2 (COVID-19); DENTRO DE LOS CUALES DESTACA, QUE A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DE 2020, LA SECRETARÍA DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL DEFINIRÁ UN SEMÁFORO SEMANAL PARA CADA ENTIDAD FEDERATIVA, DONDE, CADA COLOR DETERMINE LA LIBERACIÓN DE CIERTAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EDUCATIVAS Y SOCIALES CON NIVELES DE INTENSIDAD ESPECÍFICOS. EN ESE SENTIDO, EL 14 DE MAYO DE 2020, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO EMITIDO POR SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL, DENOMINADO “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS”.

EL 15 DE MAYO DE 2020, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DEL FEDERACIÓN, EL ACUERDO EMITIDO POR EL SECRETARIO DE SALUD DE GOBIERNO FEDERAL DENOMINADO “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES,



EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO UN SISTEMA DE SEMÁFORO POR REGIONES PARA EVALUAR SEMANALMENTE EL RIESGO EPIDEMIOLÓGICO RELACIONADO CON LA REAPERTURA DE ACTIVIDADES EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS, PUBLICADO EL 14 DE MAYO DE 2020".

EL 3 DE JULIO DE 2020 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE ESTABLECEN CIERTAS MEDIDAS CON EL FIN DE COMBATIR LA EPIDEMIA Y FORTALECER LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES PARA SU ATENCIÓN. EN ESE MISMO ORDEN DE IDEAS, EN LA MISMA FECHA SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO", MISMO QUE ENTRE OTRAS, PREVÉ EL REINICIO DE FUNCIONES DE ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA DE SEMÁFOROS SEGÚN EL RIESGO SANITARIO.

COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, ESTE H. CABILDO A DICTADO UNA SERIE DE ACUERDOS RELACIONADOS A LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS, CON EL OBJETIVO DE PREVENIR Y CONTENER EL CONTAGIO Y TRANSMISIÓN DEL VIRUS DENOMINADO COVID-19, ENTRE ELLOS EL ACUERDO NÚMERO 066/2020, EMITIDO EN LA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, AL TENOR SIGUIENTE:

"...

#### **ACUERDO NÚMERO 063/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO".**

#### **BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS ACCIONES Y MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS LAS CUÁLES ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LAS AUTORIDADES SANITARIAS COMPETENTES LO DETERMINEN, SE **APRUEBA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, AL TENOR SIGUIENTE:**

I. EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y DURANTE TODAS LAS ETAPAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, AL TENOR SIGUIENTE:

ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

ACTIVIDAD Y/O SECTOR	AFORO	MEDIDAS SANITARIAS GENERALES
Estacionamientos	30%	<p>1.- Horario de atención de 08:00 a 21:00 horas.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>3.- Los estacionamientos públicos y privados deberán de ocupar estrictamente el 30% de su capacidad y/o espacio, sin importar el ingreso de automóviles, camionetas, camiones, tráiler con o sin remolques, motocicletas y bicicletas en su caso.</p>
Servicios varios, Profesionales, Científicos o Técnicos	30%	<p>1.- Servicios que estén directamente relacionados con las actividades o las necesidades para la reapertura en esta etapa, privilegiando y facilitando el trabajo a distancia.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p>
Tiendas Departamentales	30%	<p>1.- Horario de atención de 10:00 a 19:00 horas.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>La reanudación se realizará de conformidad con las medidas específicas que se establecen en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral". (<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf</a>)</p>
Industrias manufactureras	30%	<p>1.- Horario de atención de 09:00 a 18:00 horas.</p> <p>La reanudación se realizará de conformidad con las medidas específicas que se establecen en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral". (<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf</a>)</p>
Estéticas, peluquerías, barberías y salones de belleza	30%	<p>1.- Horario de atención de 10:00 a 18:00 horas.</p> <p>2.- Atención sólo con cita y deberán ser escalonadas. Los clientes no podrán permanecer más de 1 hora en el sitio y deberán usar todo el tiempo cubrebocas.</p> <p>3.- Uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. Se prohíbe la recirculación del aire al interior. El sistema y los filtros deberán desinfectarse y limpiarse constantemente.</p> <p>4.- Reacomodar el mobiliario en zig-zag para garantizar sana distancia entre las personas usuarias.</p> <p>5.- Desinfección de todos los instrumentos de trabajo después de cada servicio.</p> <p>6.- Establecimiento de filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5°C.</p> <p>7.- No se ofrecerán bebidas ni habrá revistas a disposición de las personas usuarias.</p> <p>8.- Uso constante de gel antibacterial al 70% de alcohol, el cual se pondrá en espacios de uso común para el personal, proveedores y clientes.</p> <p>9.- No se permitirá la interacción cara a cara entre los usuarios y trabajadores. Se instalarán barreras físicas entre las personas a la altura de la cara.</p>
Espacios públicos, parques, zoológicos, áreas naturales, actividades acuáticas y Campos deportivos, así como todas las actividades físicas y recreativas al aire libre	30%	<p>1.- Horario de atención de 11:00 a 17:00 horas.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>3.- Solamente se podrán llevar a cabo actividades deportivas en espacios al aire libre o en áreas que cuenten con ventilación natural.</p> <p>4.- No podrán operar gimnasios en espacios cerrados que dependan de la ventilación artificial.</p> <p>5.- Se pueden realizar actividades deportivas de manera individual, siempre y cuando se mantenga la sana distancia de 1.5 metros.</p> <p>6.- No podrán operar las áreas y espacios comunes cerrados o que propicien contacto estrecho entre usuarios, por ejemplo: área de pesas, área de spinning, albercas techadas, salas de usos múltiples, vestidores, baños de vapor, así como clínicas de masajes y spa.</p>
Apertura de unidades económicas de bajo impacto o		<p>1.- Horario de atención de 11:00 a 17:00 horas.</p> <p>No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p>

ACTIVIDAD Y/O SECTOR	AFORO	MEDIDAS SANITARIAS GENERALES
pequeños negocios, tales como papelerías, tiendas de ropa, jugueterías, mueblerías, refaccionarias, tiendas de artículos electrónicos, así como comercios al por menor y al por mayor cuidando, en todo momento, que no se generen aglomeraciones al interior de sus establecimientos.	30%	<p>3.- No usar probadores.</p> <p>4.- No poner música.</p> <p>5.- Fomentar pago por medios electrónicos y en su caso, colocar la propina en los lugares señalados.</p> <p>6.- Habilitar y definir sentidos de circulación para la entrada y salida, señalamientos para el recorrido y letreros para indicar cajas y/o filas.</p>
Restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas en espacios cerrados; con <b>excepción de bares, cantinas y demás establecimientos análogos</b>	<p>30 - 40% Se debe priorizar la instalación de mesas en espacios abiertos.</p> <p>Los restaurantes que lo hagan podrán tener un aforo del 40% (sumando el interior y exterior).</p> <p>Si sólo tienen mesas al interior el aforo será del 30%</p>	<p>1.- Horario de Servicio 11:00 a 19:00horas.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>3.- Uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior en las áreas de comensales.</p> <p>Se prohíbe la recirculación del aire al interior.</p> <p>El sistema y los filtros deberán desinfectarse y limpiarse constantemente.</p> <p>3.- Filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y clientes. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5° C</p> <p>4.- No poner música</p> <p>5.- Uso de careta y cubrebocas del personal todo el tiempo</p> <p>6.- Los manteles y servilletas deben cambiarse después de cada servicio. Se desecharán en un depósito específico para tal efecto</p> <p>7.- Las mesas se colocarán con 1.5 m de distancia y en zig-zag o, en su defecto, se colocarán barreras físicas, ya sea en espacio abierto o cerrado</p> <p>8.- Se prohibirá fumar en todas las áreas (incluyendo las designadas para ello)</p> <p>9.- No se usarán menús impresos e individuales. Únicamente pizarrones, carteles o tableros en la pared y menús electrónicos</p> <p>10.- Uso constante de gel antibacterial al 70% de alcohol, el cual se pondrá en espacios de uso común para el personal, proveedores y clientes.</p> <p>11.- Fomentar pago por medios electrónicos y, en su caso, colocar la propina en los lugares señalados.</p> <p>12.- queda prohibido la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica ya sea en botella abierta o cerrada y/o al coqueo.</p>
Establecimientos de Hospedaje	<p>30 %</p> <p>No se contempla en este porcentaje la ocupación de</p>	<p>1.- De contar con restaurante en su interior, deberán sujetarse al aforo establecido de la actividad correspondiente.</p> <p>2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas.</p> <p>3.- Cierre de espacios comunes como gimnasios, áreas de juegos para niños, salones de fiesta y reuniones, bares, así como clínicas de masajes y spa.</p> <p>4.- Limpieza profunda y constante en superficies y espacios comunes como recepción, elevadores, manijas, ascensores e interruptores por lo menos 6 veces al día.</p> <p>5.- Uso constante de gel antibacterial al 70% de alcohol, el cual se pondrá en espacios de uso común</p>

ACTIVIDAD Y/O SECTOR	AFORO	MEDIDAS SANITARIAS GENERALES
	habitaciones del personal de salud, refugiados o migrantes que estén por convenio con organismos internacionales.	para el personal, proveedores y huéspedes. 6.- Filtros sanitarios para la detección de síntomas y toma de temperatura al ingreso del personal, proveedores y huéspedes. No se permitirá la entrada a quienes presenten temperatura mayor a 37.5° C. 7.- Los elevadores solamente se podrán utilizar al 50% de capacidad y se deberá marcar la sana distancia en su interior. 8.- Uso de ventilación natural. De no ser posible, el sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 30% hacia el exterior. Se prohíbe la recirculación del aire al interior. El sistema y los filtros deberán limpiarse y desinfectarse constantemente.
Centros y Plazas Comerciales.	30%	1.- Horario de atención de 11:00 a 17:00 horas. 2.- No dejar ingresar a las unidades económicas a clientes, ciudadanos y/o personal de trabajo que no traigan puesto su cubrebocas. 3.-deberan los centros y plazas comerciales colocar brazaletes de colores a los ciudadanos y/o clientes que ingresen a dichos recintos con el fin de que se retiren del lugar cada hora (ejemplo: brazaletes rosa 11am, azul 12pm y así sucesivamente).  La reanudación se realizará de conformidad con las medidas específicas que se establecen en los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral". ( <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf</a> )

Y, DEBERÁN DE OBSERVARSE DE FORMA OBLIGATORIA LAS MEDIDAS:

- A) USO DE CUBREBOCAS;
- B) SANO DISTANCIAMIENTO, CONSISTENTE POR LO MENOS DE 1.50 A 2 METROS, Y
- C) LAVADO FRECUENTE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN O GEL ANTIBACTERIAL.

I. ADICIONALMENTE, LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y DEMÁS COMPETENTES PODRÁN EMITIR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD ADICIONALES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD EN LOS SECTORES DE SU COMPETENCIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBA QUE DENTRO DEL TERRITORIO DE ECATEPEC DE MORELOS, LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS PERMITIDAS SE REAPERTUREN CONFORME A LA EVOLUCIÓN DEL RIESGO SANITARIO A TRAVÉS DE SEMÁFOROS DE CONTROL EPIDEMIOLÓGICO, SIGUIENDO LOS CUATRO NIVELES DE RIESGO:**

Semáforo	Nivel de riesgo
Rojo	Máximo
Naranja	Alto
Amarillo	Intermedio
Verde	Bajo

**OBSERVARNDO LAS SIGUIENTES LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS MÍNIMAS PARA:**

**ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE RIESGO MÁXIMO. (ROJO).**

I. LAS ACTIVIDADES DETERMINADAS COMO "ESENCIALES" CONTINUARÁN RIGIENDO SU FUNCIONAMIENTO CONFORME AL "ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO", EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL

ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2020, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

II. LAS "NUEVAS ACTIVIDADES ESENCIALES" -INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE-, PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LO PREVISTO EN LOS "LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL", EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos\\_de\\_Seguridad\\_Sanitaria\\_F.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf)

DE IGUAL FORMA, EN SU OPERACIÓN DEBERÁN IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS:

A) INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA:

1. INSTALAR UN PUNTO DE DESINFECCIÓN Y TOMA DE TEMPERATURA POR CADA 15 TRABAJADORES Y CONTRATISTAS EN LOS TURNOS QUE SE MANEJEN;
2. DESINFECTAR HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA DE USO COMÚN AL MENOS DOS VECES AL DÍA;
3. EVITAR CONCENTRACIONES DE MÁS DE 10 TRABAJADORES EN UN MISMO ESPACIO;
4. LLEVAR UN ESTRICTO CONTROL DE ASISTENCIA Y ACCESO DE LOS TRABAJADORES Y EVITAR EL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LAS OBRAS;
5. USO OBLIGATORIO DE CUBRE BOCAS;
6. EN OBRAS CON MÁS DE 50 TRABAJADORES, ESTABLECER HORARIOS ESCALONADOS DE ENTRADA Y SALIDA;
7. CONTINUAR CON EL USO DE GUANTES Y LENTES DE SEGURIDAD.

B) FABRICACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE:

1. ESTABLECER BARRERAS FÍSICAS EN LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO PARA MANTENER LA SANA DISTANCIA ENTRE TRABAJADORES;
2. CONTAR CON PROTOCOLOS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL, ASÍ COMO PARA LAS ÁREAS DE CARGA, ENTRADA Y SALIDA DE TRANSPORTISTAS;
3. IMPULSAR ESTRATEGIA DE PUERTAS ABIERTAS PARA INCREMENTAR LOS FLUJOS DE AIRE NATURAL;
4. IMPLEMENTAR HORARIOS ESCALONADOS DE ENTRADA Y SALIDA QUE EVITEN AGLOMERACIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO;
5. EN EL CASO DE GRANDES EMPRESAS (ANCLA), SE ENCARGARÁN DE QUE SU CADENA DE PROVEEDURÍA CUMPLA CON LOS "LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL" EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.

III. APERTURA DE UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO O PEQUEÑOS NEGOCIOS, TALES COMO PAPELERÍAS, TIENDAS DE ROPA, JUGUETERÍAS, MUEBLERÍAS, REFACCIONARIAS, TIENDAS DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO COMERCIOS AL POR MENOR Y AL POR MAYOR, CUIDANDO, EN TODO MOMENTO, QUE NO SE GENEREN AGLOMERACIONES AL INTERIOR DE SUS ESTABLECIMIENTOS.

IV. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL PRESENTE ACUERDO Y DEMÁS DISPOSICIONES SANITARIAS APLICABLES.



**V. LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PODRÁN INICIAR OPERACIONES, LIMITANDO EN TODOS LOS CASOS SU AFORO A UN 30% DE SU CAPACIDAD:**

- A) ACTIVIDADES RELACIONADAS CON SERVICIOS PERSONALES COMO PELUQUERÍAS, TINTORERÍAS, TALLERES, LOCALES DE REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MANTENIMIENTO EN GENERAL;
- B) RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y BEBIDAS EN ESPACIOS CERRADOS; CON EXCEPCIÓN DE BARES, CANTINAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL PRESENTE ACUERDO;
- C) SERVICIO DE HOSPEDAJE AL PÚBLICO EN GENERAL (ADICIONAL AL AFORO PREVISTO PARA ACTIVIDADES ESENCIALES);
- D) ESTACIONAMIENTOS;
- E) TIENDAS DEPARTAMENTALES, CENTROS Y PLAZAS COMERCIALES, Y
- F) ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, ZOOLOGICOS, ÁREAS NATURALES, ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y CAMPOS DEPORTIVOS, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES FÍSICAS Y RECREATIVAS AL AIRE LIBRE.

**VI. LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PODRÁN INICIAR OPERACIONES, LIMITANDO EN TODOS LOS CASOS SU AFORO A UN 40% DE SU CAPACIDAD:**

- A) RESTAURANTES Y ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y BEBIDAS EN ESPACIOS ABIERTOS; SIN QUE SE PUEDA EXCEDER DICHO PORCENTAJE SUMANDO ESPACIOS CERRADOS Y ABIERTOS. SE EXCEPTÚAN BARES, CANTINAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS ANÁLOGOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

**VII. SE PERMITIRÁ LA REANUDACIÓN DE SERVICIOS VARIOS, PROFESIONALES, CIENTÍFICOS O TÉCNICOS, QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES O LAS NECESIDADES PARA LA REAPERTURA EN ESTA ETAPA, PRIVILEGIANDO Y FACILITANDO EL TRABAJO A DISTANCIA. SE EXCEPTUARÁ DE LO ANTERIOR LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES Y ANÁLOGOS.**

**ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE RIESGO ALTO. (NARANJA)**

**I. LAS ACTIVIDADES ESENCIALES Y NUEVAS ESENCIALES CONTINUARÁN SU FUNCIONAMIENTO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO.**

**II. LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III A VII DEL APARTADO DE LA ETAPA DE MÁXIMO RIESGO, CONTINUARÁN SU FUNCIONAMIENTO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL MISMO.**

**ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE RIESGO INTERMEDIO. (AMARILLO)**

**I. LAS ACTIVIDADES ESENCIALES Y NUEVAS ESENCIALES CONTINUARÁN SU FUNCIONAMIENTO CONFORME A LO PREVISTO DEL APARTADO DE LA ETAPA DE MÁXIMO RIESGO DEL PRESENTE ACUERDO.**

**II. LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES III, IV, VII DEL APARTADO DE LA ETAPA DE MÁXIMO RIESGO, CONTINUARÁN SU OPERACIÓN CONFORME LO PREVISTO EN EL MISMO APARTADO.**

III. LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS FRACCIONES V Y VI DEL APARTADO DE LA ETAPA DE MÁXIMO RIESGO Y FRACCIÓN III DEL APARTADO DE LA ETAPA DE RIESGO ALTO, PODRÁN AUMENTAR SU AFORO AL 60% DE SU CAPACIDAD.

IV. LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PODRÁN INICIAR OPERACIONES, LIMITANDO EN TODOS LOS CASOS SU AFORO AL 60% DE SU CAPACIDAD:

A) SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO CUARTO, CORPORATIVOS, ORGANIZACIONES CIVILES Y POLÍTICAS, PRIVILEGIANDO Y FACILITANDO EL TRABAJO A DISTANCIA;  
B) MUSEOS, CINES Y TEATROS.

V. SE REANUDARÁN LOS EVENTOS DEPORTIVOS SIN PÚBLICO, OBSERVANDO LAS MEDIDAS SANITARIAS Y LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES PARA ASEGURAR LA SALUD DE LOS ATLETAS.

#### **ACTIVIDADES PERMITIDAS DURANTE LA ETAPA DE RIESGO BAJO. (VERDE)**

I. LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS APARTADOS DE RIESGO, MÁXIMO, ALTO RIESGO Y RIESGO INTERMEDIO, PODRÁN OPERAR SIN LIMITACIÓN DE AFORO.

II. EL RESTO DE LAS ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS EN LOS APARTADOS ANTERIORES PODRÁN REINICIAR OPERACIONES SIN RESTRICCIÓN DE AFORO, TALES COMO: LOCALES O ESPACIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES CULTURALES, AUDITORIOS, FOROS Y PALENQUES, GIMNASIOS, BALNEARIOS, ALBERCAS PÚBLICAS, BOLICHES, BAÑOS PÚBLICOS, VAPORES Y SPAS, BARES, CANTINAS, DISCOTECAS Y VIDEOBARES, CENTROS NOCTURNOS, CENTROS BOTANEROS Y CERVECEROS, SALAS DE SORTEOS DE NÚMEROS, CENTROS DE APUESTAS REMOTAS (CASINOS), BILLARES Y ESTABLECIMIENTOS PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO Y/O AL COPEO. SE DEBERÁN OBSERVAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE QUE DETERMINEN LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

III. CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y SANITARIAS CORRESPONDIENTES, DURANTE ESTA ETAPA, SE PODRÁN REANUDAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

#### **ASIMISMO, SE OBSERVARÁN LOS LINEAMIENTOS SANITARIOS POR TAMAÑO DE EMPRESA.**

DURANTE LAS ETAPAS DE RIESGO MÁXIMO, ALTO E INTERMEDIO, LAS EMPRESAS QUE TENGAN PERMITIDO REALIZAR ACTIVIDADES CONFORME A LO DETERMINADO EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBERÁN OBSERVAR, ADICIONALMENTE, LAS SIGUIENTES MEDIDAS SANITARIAS:

##### **I. MICROEMPRESAS (0 A 10 EMPLEADOS):**

A) USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS;  
B) CARETAS DE PLÁSTICO CUANDO EL PROTOCOLO PARTICULAR LO ESTABLEZCA;  
C) LAVADO FRECUENTE DE MANOS CON AGUA Y JABÓN O GEL ANTIBACTERIAL;  
D) CONTAR CON GEL ANTIBACTERIAL PARA USO DE LOS CLIENTES;  
E) LIMPIAR Y DESINFECTAR FRECUENTEMENTE LUGARES EXPUESTOS AL CONTACTO FÍSICO REGULAR;  
F) EN CASO DE UTENSILIOS DE USO PERSONAL, LAVAR Y DESINFECTAR DESPUÉS DE CADA USO;  
G) ESTABLECER BARRERAS FÍSICAS PARA EVITAR EL CONTACTO ENTRE PERSONAS, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE;

- H) MANTENER VENTILADO EL ESTABLECIMIENTO, Y
- I) SUSPENDER ACTIVIDADES DE AQUELLAS PERSONAS QUE PRESENTEN CUALQUIER SÍNTOMA DE ENFERMEDAD RESPIRATORIA.

#### **II. PEQUEÑAS EMPRESAS (11 A 50 EMPLEADOS):**

- A) LAS PREVISTAS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, Y
- B) OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE RETORNO SEGURO AL TRABAJO ELABORADAS POR EL IMSS.

#### **III. MEDIANAS EMPRESAS (51 A 250 EMPLEADOS):**

- A) LAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, Y
- B) LA AUTOEVALUACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE RETORNO SEGURO AL TRABAJO ELABORADAS POR EL IMSS.

#### **IV. GRANDES EMPRESAS (MÁS DE 250 EMPLEADOS):**

- A) LAS PREVISTAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES;
- B) CONTAR CON PROTOCOLOS DE OPERACIÓN SEGURA, Y
- C) PROCURAR EL CUIDADO DE LA SALUD DE TODOS SUS TRABAJADORES Y FOMENTAR EL DE LOS TRABAJADORES DE TODA SU CADENA DE SUMINISTROS.

#### **POBLACIÓN VULNERABLE.**

I. EN TODAS LAS FASES DE EVOLUCIÓN DEL RIESGO SANITARIO SE PRIORIZARÁ EL CUIDADO Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE.

II. SE CONSIDERA POBLACIÓN VULNERABLE A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE:

- A. PADEZCAN DIABETES, HIPERTENSIÓN, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, SOBREPESO, EPOC, ENTRE OTRAS;
- B. TENGAN MÁS DE 60 AÑOS, Y
- C. MUJERES EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA.

III. LOS EMPLEADORES BRINDARÁN TODAS LAS FACILIDADES POSIBLES PARA QUE SUS TRABAJADORES VULNERABLES PUEDAN CUMPLIR SUS FUNCIONES LABORALES DESDE CASA O EN UN NÚMERO LIMITADO DE DÍAS U HORAS POR SEMANA.

IV. SU RETORNO FÍSICO A ACTIVIDADES SE DARÁ HASTA QUE EL SEMÁFORO SE ENCUENTRE EN LA ETAPA DE RIESGO BAJO.

**ARTÍCULO TERCERO.- SE FACULTA** A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONFORME LO AUTORIZADO EN LOS ARTÍCULOS QUE ANTECEDEN, ALINEADO AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, LLEVE A CABO LAS OBSERVACIONES NECESARIAS A LA UNIDADES ECONÓMICAS EN GENERAL, ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO JURISDICCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, A FIN DE CERCORAR QUE NO EXISTA UN ABUSO EN LOS PRECIOS DE LA CANASTA BÁSICA, PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DEMÁS QUE SEAN PRIORITARIOS, Y EN SU CASO, LA AUTORIDAD PRESENTARÁ SU DENUNCIA ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE SEA ESTA LA QUE LLEVE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE Y EMITA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO CUARTO.- SE FACULTA** A LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO ECONÓMICO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA Y; DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, VERIFIQUEN QUE LAS UNIDADES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN ESTE TERRITORIO MUNICIPAL CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS SANITARIOS CONFORME LO APROBADO EN LOS ARTÍCULOS QUE ANTECEDEN, ALINEADO AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

**ARTÍCULO QUINTO.- SE INSTRUYE** A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONFORME A LO APROBADO EN LAS DISPOSICIONES QUE ANTECEDEN, ALINEADO AL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”, VERIFIQUE QUE LAS UNIDADES ECONÓMICAS REAPERTUREN A LA ACTIVIDAD ECONOMÍA EN ESTE TERRITORIO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO SEXTO.- SE INSTRUYE** A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA QUE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, REALICEN LAS GESTIONES TENDIENTES PARA DIFUNDIR LAS MEDIDAS APROBADAS EN EL PRESENTE ACUERDO, A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA PROMOVER EL REGRESO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN ECATEPEC DE MORELOS, CONFORME LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, ALINEADO CON EL “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- EL SECRETARIO** DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y EN LOS ESTRADOS DE LA “SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO OCTAVO.- EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO,** INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **ONCE DÍAS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”

H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos ,C.P. 55000, Edoméx.

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

...”

ANTE LA POSIBILIDAD DE UN INCREMENTO DE CONTAGIOS POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ES FUNDAMENTAL FORTALECER LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, Y REDUCIR CUALQUIER RIESGO DE CONTAGIO PARA LA CIUDADANÍA MEXIQUENSE, POR LO QUE, EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICÓ EN LA GACETA NÚMERO 100, DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO LOS ACUERDO SIGUIENTES:

- ❖ ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES Y UNIDADES ECONÓMICAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.
- ❖ ACUERDO QUE MODIFICA LOS DIVERSOS POR LOS QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS PARA LA OPERACIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS CUYA ACTIVIDAD SEA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y/O BEBIDAS, GIMNASIOS O ESPACIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS, CINES Y TEATROS, MUSEOS Y LOCALES O ESPACIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES CULTURALES, Y PARQUES ACUÁTICOS, BALNEARIOS, SPAS Y PARA EL TURISMO DE REUNIONES, TODOS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 3 DE JULIO DE 2020 Y EL 17 DE AGOSTO DE 2020 RESPECTIVAMENTE.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, Y BAJO LA PREMISA DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y **DERIVADO DE LAS CONDICIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS** DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, SE PRESENTA AL H. CABILDO LA PRESENTE PROPUESTA PARA **INSTRUIR A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y A LA COORDINACIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE COORDINEN Y REALICEN LOS TRABAJOS, ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS, MERCADOS, TIANGUIS, BAZARES NAVIDEÑOS Y VÍA PÚBLICA, DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO CUARTO, 5 PRIMER PÁRRAFO, 73 FRACCIÓN XVI, 115 FRACCIONES I Y II, Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123 Y 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 15, 27, 31 FRACCIÓN I, XXXV Y XLVI, 48 FRACCIONES II, III, XVI Y XXIII, 55 Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 28, 29, 30, 32 Y 33 FRACCIONES IV, LETRA f. Y m., V LETRA b., 59, 68, 73 Y 84 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020; Y

“2020, año del Bicentenario de la Erección del Municipio de Ecatepec de Morelos”



DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES, ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, EMITE EL SIGUIENTE:

### **ACUERDO NÚMERO 104/2020**

**MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA INSTRUIR A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DESARROLLO ECONÓMICO, Y A LA COORDINACIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE COORDINEN Y REALICEN LOS TRABAJOS, ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS, MERCADOS, TIANGUIS, BAZARES NAVIDEÑOS Y VÍA PÚBLICA, DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).**

#### **BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – SE **INSTRUYE** A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DESARROLLO ECONÓMICO, Y A LA COORDINACIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE COORDINEN Y REALICEN LOS TRABAJOS, ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS, MERCADOS, TIANGUIS, BAZARES NAVIDEÑOS Y VÍA PÚBLICA, DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA** A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS Y DESARROLLO ECONÓMICO, Y A LA COORDINACIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVEN A CABO MESAS DE TRABAJO, PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO TERCERO.- SE INSTRUYE** A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DESARROLLO ECONÓMICO, Y COMUNICACIÓN SOCIAL, Y A LA COORDINACIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA, PARA QUE UNA VEZ CUMPLIMENTADOS LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, REALICEN LAS GESTIONES TENDIENTES PARA DIFUNDIR LAS MEDIDAS NECESARIAS, A TRAVÉS DE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA PROMOVER EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS, MERCADOS, TIANGUIS, BAZARES NAVIDEÑOS Y VÍA PÚBLICA, DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

**ARTÍCULO CUARTO.- SE AUTORIZA** A LAS DIRECCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DESARROLLO ECONÓMICO, Y A LA COORDINACIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y VÍA PÚBLICA, VERIFIQUEN QUE LAS **UNIDADES ECONÓMICAS, MERCADOS, TIANGUIS, BAZARES NAVIDEÑOS Y VÍA PÚBLICA, DENTRO DEL TERRITORIO DEL**

**MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS**, LLEVEN A CABO Y RESPETEN LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE EMITAN LAS AUTORIDADES FACULTADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PROVEÍDO.

**ARTÍCULO QUINTO.-** EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO “GACETA MUNICIPAL” Y EN LOS ESTRADOS DE LA “SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ARTÍCULO SEXTO.-** EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ LEGAL DEL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

**SEGUNDO.** SE DEJA SIN EFECTOS LAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR JERARQUÍA QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **VEINTISIETE DÍAS DEL MES NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

#### **ATENTAMENTE**

**C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



H. AYUNTAMIENTO DE  
ECATEPEC DE MORELOS



**Ecatepec**

Municipio con **v**alores 2019-2021